

En la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a 27 de diciembre 2021 entre **ROCA ARGENTINA S.A.(con anterioridad CAPEA, S.A Industrial, Comercial y Financiera)** representada en este acto por el Sr. CESAR IGNACIO GONZALEZ, DNI N° 20.457.071, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, y por otra parte, la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ,** representada en este acto el Sr. Gustavo D. Daporta DNI N° 21.738.230, el Sr. Diego Iván Umeres DNI N°28.265.377 como Vocal Suplente y como Comisión Interna los Sres. Rodolfo Ramón Rivas DNI N° 12.492.760, Hugo Daniel Goitea DNI N° 22.582.123, Sergio Aguirre DNI N° 21.457.658 y Cristian Sebastián Comparin DNI N° 28435210 todos ellos de la SECCIONAL AVELLANEDA DE LA MENCIONADA UOMRA se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: INTRODUCCION

-Que ambas partes SUSCRIBIERON en fecha 01.05.1999 el C.C.T. de EMPRESA homologado por resolución del Ministerio de Trabajo en la Provincia con el N° 208/99, cuya vigencia fuera originariamente prevista desde el 01 de mayo de 1.999 hasta el 31 de diciembre de 2.004.

-Que a partir del vencimiento se suscitaron diferentes prorrogas con la debida homologación por parte de dicha Autoridad de Aplicación, y cuya validez se mantuvo hasta el 12 de marzo de 2015.

-Que ambas partes con fecha 12 de marzo del 2015 acordaron suscribir un nuevo Convenio Colectivo de Empresa, el cual fuera homologado por Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de Nación con el S.T número 1283/15, y registrado bajo el número 1466/15 "E" Dirección de Negociación Colectiva – Departamento de Relación Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 C.A.B.A.

-Que ninguna de las partes hasta la fecha ha denunciado el Convenio dentro del lapso existente.

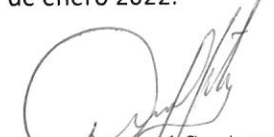
-Qué de acuerdo a lo expuesto, encontrándose vigente dicho convenio y conservado sus funciones y facultades, los trabajadores oportunamente electos como delegados gremiales integrantes de la Comisión Gremial Interna consideran en este acto necesario la actualización salarial vigente hasta el 31.03.2022

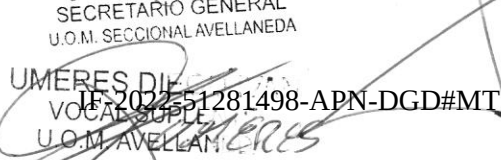
SEGUNDO: NUEVOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 del C.C.T.

Las partes ratifican que consideran como objetivo esencial y prioritario, en un marco de seguimiento del poder adquisitivo de los salarios y mantener la paz social, incorporar al C.C.T. actualmente vigente las nuevas escalas salariales correspondientes a los ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. Las mismas estarán conformadas de la siguiente manera:

1. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de enero 2022.


San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA


UMERES DIEGO IVÁN
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA
IF 2022-551281498-APN-DGD#MT

2. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de febrero 2022.

3. ANEXOS N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6°. A partir del 1° de marzo 2022.

Consignando a través de los mismos los nuevos valores que integran las escalas salariales.

TERCERO: VIGENCIA

Las partes consideran en este ACTA ACUERDO que el presente acuerdo salarial y los Anexos que al mismo se acompañan, identificados bajos los números 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª serán aplicados a partir del 01 de enero del 2022, otorgando íntegramente al presente acuerdo vigencia hasta el 31 de marzo 2022.

CUARTO: COMPENSACIÓN

El aumento pactado en el presente acuerdo resulta superior al alcanzado por la UOMRA en la paritaria general. Por ello las partes acuerdan que el porcentaje de aumento que exceda al que rige para la actividad pueda ser compensado hasta su concurrencia con cualquier suma pactada convencionalmente o dispuesta por el Poder Ejecutivo, sea remunerativo o no remunerativa durante la vigencia del presente.

Se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto

UNION OBRERA METALURGICA DE
LA REPUBLICA ARGENTINA

ROCA ARGENTINA S.A.

UMERES DEL
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

Cesari I. González

ANEXO 1**Tabla Salarial Operarios**

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	262.14	0	262.14	1.928	63.624	393.21	524.28
2	262.14	20.76	282.90	2.131	70.323	424.35	565.80
3	262.14	42.69	304.83	2.232	73.656	457.245	609.66
4	262.14	63.88	326.02	2.337	77.121	489.03	652.04
5	262.14	82.39	344.53	2.453	80.949	516.80	689.06
6	262.14	98.40	360.54	2.547	84.051	540.81	721.08
7	262.14	119.96	382.10	2.629	86.757	573.15	764.20

ANEXO 2**Tabla Salarial oficiales**

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	275.04	119.96	395.00	2.629	592.50	790.00
2	275.04	127.05	402.09	2.842	603.14	804.18
3	275.04	137.08	412.12	3.070	618.18	824.24
4	275.04	148.16	423.20	3.315	634.80	846.40

ANEXO 3**Tabla salarial técnicos y subalternos**

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2°	1	62,961		629.61	499.69	666.25
Técnicos de 2° y Subalternos	2	62,961	2395	629.61	518.70	691.60
Administrativos 1°	3	62,961	5431	629.61	542.79	723.72
Técnicos de 1°	4	62,961	7237	629.61	557.13	742.84

UMERES DIEZ
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51281498-APN-DGD#MT

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	4536	2268	1134	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	4536	3969	3402	2268	1134	0

Importe fijo \$4536

ANEXO 5**Plus trabajo en hora nocturna**

34.94 por hora nocturna trabajada para operario

36.66 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 3,484.00 por dia

Plus rotativo

\$ 832.00

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

UMERES DI
VOCAL SUP
U.O.M. AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51281498-APN-DGD#MT

ANEXO 1

Tabla Salarial Operarios

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	271.81	0	271.81	1.999	65.972	407.72	543.62
2	271.81	21.53	293.34	2.210	72.918	440.01	586.68
3	271.81	44.27	316.08	2.314	76.374	474.12	632.16
4	271.81	66.24	338.05	2.423	79.967	507.07	676.10
5	271.81	85.43	357.24	2.544	83.936	535.86	714.48
6	271.81	102.03	373.84	2.641	87.152	560.76	747.68
7	271.81	124.39	396.20	2.726	89.958	594.30	792.40

ANEXO 2

Tabla Salarial oficiales

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	285.19	124.39	409.58	2.726	614.36	819.16
2	285.19	131.74	416.93	2.947	625.39	833.86
3	285.19	142.14	427.33	3.183	640.99	854.66
4	285.19	153.63	438.82	3.437	658.23	877.64

ANEXO 3

Tabla salarial técnicos y subalternos

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2°	1	65.284		652.84	518.13	690.84
Técnicos de 2° y Subalternos	2	65.284	2483	652.84	537.83	717.11
Administrativos 1°	3	65.284	5631	652.84	562.82	750.42
Técnicos de 1°	4	65.284	7504	652.84	577.68	770.24

UMERES DIA
VOCA SUPLE
U.O.M. AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51281498-APN-DGD#MT

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	4703	2352	1176	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	4703	4115	3527	2352	1176	0

Importe fijo \$4703

ANEXO 5**Plus trabajo en hora nocturna**

36.23 por hora nocturna trabajada para operario

38.01 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionales de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 3,613.00 por día

Plus rotativo

\$ 864.00

ANEXO 6

Antigüedad	Días de Vacaciones	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

UMERES DIEZ
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51281498-APN-DGD#MT

ANEXO 1**Tabla Salarial Operarios**

1	2	3	4	5	6	7	8
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Prima de producción a actividad 133	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	281.84	0	281.84	2.073	68.406	422.76	563.68
2	281.84	22.32	304.16	2.291	75.609	456.24	608.32
3	281.84	45.90	327.74	2.400	79.192	491.61	655.48
4	281.84	68.68	350.52	2.513	82.918	525.78	701.04
5	281.84	88.58	370.42	2.637	87.033	555.63	740.84
6	281.84	105.80	387.64	2.738	90.368	581.45	775.28
7	281.84	128.98	410.82	2.827	93.278	616.23	821.64

ANEXO 2**Tabla Salarial oficiales**

1	2	3	4	5	6	7
Grado	Salario Base por hora	Complemento funcional puesto de trabajo por hora	Precio hora 2+3	Valor punto prima a los que excedan de 100 puntos	Precio Hora Extra días comunes	Precio Hora Extra desde 13 hs. Del sábado a 24 hs del domingo y Feriados
1	295.71	128.98	424.69	2.827	637.03	849.38
2	295.71	136.60	432.31	3.056	648.46	864.62
3	295.71	147.38	443.09	3.301	664.64	886.18
4	295.71	159.30	455.01	3.564	682.51	910.02

ANEXO 3**Tabla salarial técnicos y subalternos**

GRUPO	GRADOS	SALARIO BASE POR MES \$	COMPLEMENTO FUNCIONAL DE NIVEL \$	ANTIGÜEDAD POR MES Y AÑO \$	Hors Extras \$ Normal	Domingo y Feriados
Administrativos 2°	1	67,693		676.93	537.25	716.33
Técnicos de 2° y Subalternos	2	67,693	2575	676.93	557.68	743.58
Administrativos 1°	3	67,693	5839	676.93	583.59	778.12
Técnicos de 1°	4	67,693	7781	676.93	599.00	798.67

UMERES DÍAZ
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

Daporta Daniel Gustavo
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-51281498-APN-DGD#MT

ANEXO 4

Premio de presencia y puntualidad

a/. Importes según faltas de asistencia

Faltas Asistencia	0	1	2	Mas de 2
Importe premio en \$	5000	2500	1250	0

FALTA PUNTUALIDAD AL MES	0	1	2	3	4	Mas de 4
Importe del premio (\$)	5000	4375	3750	2500	1250	0

Importe fijo \$5000

ANEXO 5**Plus trabajo en hora nocturna**

37.57 por hora nocturna trabajada para operario

39.42 por hora nocturna trabajada para oficial

Antigüedad

1% del total de la hora por hs trabajada y año de antigüedad en la Empresa, para los trabajadores de los grupos profesionaes de operarios y oficiales

Plus guardias Matenimiento

\$ 3,746.00 por dia

Plus rotativo

\$ 896.00

ANEXO 6

Antigüedad	Dias de Vacacion es	Jornadas año Art. 30 Horario		Horas de trabajo efectivo al año	
		A	B	A	B
0-5	14	239	297	2031.5	2227.5
6-10	21	234	291	1989	2182.5
11-20	28	229	285	1946.5	2137.5
+20	35	224	279	1904	2092.5

UMERES DE
VOCAL SUPLENTE
U.O.M. AVELLANEDA

San Martín Marcelo José
SECRETARIO ADJUNTO
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

IF-2022-001281498-APN-DC#MT
SECRETARIO GENERAL
U.O.M. SECCIONAL AVELLANEDA

UNIÓN OBRERA METALÚRGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA
Asociación Profesional con Personería Gremial - Adherida a la Confederación General del
Trabajo
Secretariado Nacional

Ciudad de Buenos Aires, 12 de Mayo de 2023

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

DA CUMPLIMIENTO – RATIFICA

Exp 2022-51250528-APN-DGD#MT

Diego Espeche, Secretario de Organización de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, manteniendo el domicilio legal constituido en la calle Adolfo Alsina 477 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de la Dra. Karina Grassi nos presentamos ante Ud. y respetuosamente decimos:

Vengo a ratificar el legal tiempo y forma el acuerdo y anexos celebrado con fecha 27/12/2021 entre la UOMRA Seccional Avellaneda y la Empresa Roca Argentina SA (ex CAPEA) , que luce IF 2022-51281498-APN-DGD#MT del expediente de referencia mediante el cual las partes pactan nuevas condiciones salariales para el personal comprendido dentro del ámbito de representación de nuestro CCT 260/75 y sujeta a las condiciones allí pactadas

Asimismo, se declara bajo juramento que las firmas allí plasmadas y las aquí insertas resulta autentica en los términos previstos por el Art 109 del Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Habiendo dado por cumplido con el proceso de ratificación solicitamos se proceda con el tramite según corresponda. Sin otro particular, saludamos muy atte.-


DRA. GRASSI KARINA VANES
ABOGADA
C.P.A.C.F. 17.55. 19.208


Diego Espeche
Secretario de Organización
Unión Obrera Metalúrgica
de la República Argentina

RE-2023-54042353-APN-DGD#MT